

JUAN TORRES MARTINEZ  
ABOGADO  
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
Asuntos Civiles-Laborales-de Familia- y Contencioso Administrativo

SEÑOR:  
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE  
DEMANDANTE: LIBIA CASTRO PLATA  
DEMANDADO: MURICIO HIGUERA Y OTRO  
RADICACION: 2018-001070

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA  
FOLIOS 3  
RECIBIÓ  
17 OCT 2019  
MARTINEZ  
937U

**JUAN TORRES MARTINEZ**, de condiciones civiles conocidas dentro del asunto de la referencia, actuando en mi condición de apoderado judicial del señor **MAURICIO HIGUERA CARDENAS**, quien es también mayor de edad vecino de soledad, según poder que obra en el expediente, con todo respeto acudo a su despacho para solicitar se sirva decretar la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia de fecha nueve (9) de octubre de 2019, inclusive.

**CAUSAL DE NULÑIDAD INVOCADA**

Invoco como causal de nulidad la consagrada en el artículo 133 numerales 5 y 6 del código general del proceso.

**HECHOS QUE SUSTENTAN ESTE INCIDENTE DE NULIDAD.**

**Primero:** Al momento de contestar la demanda se aportaron los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la autorización de fecha 24 de enero de 2017.**
- 2.-** Copia del recibo de pago que por concepto de obra realizadas en el local arrendado. Y debidamente autorizados por la arrendadora. Por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.
- 3.-** Nueve fotos que demuestran como se encontraba el local al momento de recibirlo en arriendo.
- 4.-** Seis (6) fotos que demuestran el estado del local después de las reparaciones las cuales fueron autorizadas por la arrendadora.

Con lo cual efectivamente se prueba no solo el pago de los cánones alegados por la demandante sino también los posteriores a los alegados.

**Segundo:** Al contestar la demanda se pidió interrogatorio de parte y se pidió una prueba testimonial con lo cual se probaría que la demandante por intermedio del señor WILLIAN RICARDO ROGERS CAMARGO, ha recibido todos los pagos de los cánones de arriendo desde el momento de haberlo autorizado a dicho señor para recibir dichos pagos, y la única forma de probarlo era con testimonios y el interrogatorio de

JUAN TORRES MARTINEZ  
ABOGADO  
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
Asuntos Civiles-Laborales-de Familia- y Contencioso Administrativo

momento se expidieron recibos de dichos pagos además de las obras realizadas para pagar los cánones.

**Tercero:** Con la expedición de la sentencia deja a mi representado sin la posibilidad de defenderse, puesto que no ha sido escuchado no obstante no deber los cánones de los meses alegados por la demandante.

**PRUEBAS**

Para probar expuesto, me permito solicitar a su señoría que tenga y decrete como tales las siguientes:

**Documentales:**

- 1.- **Copia de la autorización de fecha 24 de enero de 2017.**
- 2.- Copia del recibo de pago que por concepto de obra realizadas en el local arrendado. Y debidamente autorizados por la arrendadora. Por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.
- 3.- Nueve fotos que demuestran como se encontraba el local al momento de recibirlo en arriendo.
- 4.- Seis (6) fotos que demuestran el estado del local después de las reparaciones las cuales fueron autorizadas por la arrendadora.

Todo lo cual se encuentra en el expediente

**Testimoniales:** Solicito a su señoría se sirva decretar y recibir testimonio a las siguientes personas:

**JUNIOR MORENO ARROYO**, quien es mayor de edad, vecino de Soledad, con residencia en la Calle 48 No. 11-37, del municipio de Soledad.

**VIVIANA VAZQUEZ**, quien es mayor de edad, vecina de Soledad, con residencia en la Calle 48 No. 11-37, del municipio de Soledad.

Para que en la audiencia del día y la hora que Usted señale depongan lo que sepan y les conste respecto de los hechos de la contestación de esta demanda y de este incidente, con lo cual pretendo probar que a mi representado se encuentra al dia en los pagos de los cánones de arrendamiento.

**INTERROGATORIO DE PARTE**



JUAN TORRES MARTINEZ  
ABOGADO  
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
Asuntos Civiles-Laborales-de Familia- y Contencioso Administrativo

momento se expidieron recibos de dichos pagos además de las obras realizadas para pagar los cánones.

**Tercero:** Con la expedición de la sentencia deja a mi representado sin la posibilidad de defenderse, puesto que no ha sido escuchado no obstante no deber los cánones de los meses alegados por la demandante.

**PRUEBAS**

Para probar expuesto, me permito solicitar a su señoría que tenga y decrete como tales las siguientes:

**Documentales:**

- 1.- **Copia de la autorización de fecha 24 de enero de 2017.**
- 2.- Copia del recibo de pago que por concepto de obra realizadas en el local arrendado. Y debidamente autorizados por la arrendadora. Por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.
- 3.- Nueve fotos que demuestran como se encontraba el local al momento de recibirlo en arriendo.
- 4.- Seis (6) fotos que demuestran el estado del local después de las reparaciones las cuales fueron autorizadas por la arrendadora.

Todo lo cual se encuentra en el expediente

**Testimoniales:** Solicito a su señoría se sirva decretar y recibir testimonio a las siguientes personas:

**JUNIOR MORENO ARROYO**, quien es mayor de edad, vecino de Soledad, con residencia en la Calle 48 No. 11-37, del municipio de Soledad.

**VIVIANA VAZQUEZ**, quien es mayor de edad, vecina de Soledad, con residencia en la Calle 48 No. 11-37, del municipio de Soledad.

Para que en la audiencia del día y la hora que Usted señale depongan lo que sepan y les conste respecto de los hechos de la contestación de esta demanda y de este incidente, con lo cual pretendo probar que a mi representado se encuentra al día en los pagos de los cánones de arrendamiento.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

79.

**JUAN TORRES MARTINEZ**  
ABOGADO  
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
Asuntos Civiles-Laborales-de Familia- y Contencioso Administrativo

Solicito a su señoría, se sirva decretar el interrogatorio de parte en cabeza de la demandante, señora LIBIA MARIA CASTRO PLATA. para que en la audiencia del día y la hora que Usted señale, absuelva el interrogatorio de parte, que en forma verbal o escrita le estaré formulando, con lo cual pretendo probar, que efectivamente la mi representado no le adeuda dinero por concepto de cánones de arrendamiento.

### NOTIFICACIONES

Las personales, las recibiré, en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 34 No. 43-109 Oficina 208, Edificio Banco Nacional de la Sabana, de la ciudad de Barranquilla.

La de demandante y demandado, las indicadas en la demanda.

Del señor Juez,

Atentamente

ENTRADA AL DESPACHO  
2018  
10/10/18  
SECRETARIA

  
**JUAN TORRES MARTINEZ**  
C. C. No18.931.624 de Codazzi (Cesar)  
T. P. No. 41.690 del C. S. de la Judicatura